

Acciones Sociedad Española de Carburros Metálicos, S. A.
 Acciones Sociedad Española de Fabricaciones Nitrogenadas, S. A.
 Acciones Sociedad Española del Oxígeno, S. A.
 Acciones Unión Explosivos Río Tinto, S. A.

n) Siderometalúrgicas y Construcciones Metálicas:

Acciones Altos Hornos de Vizcaya, S. A.
 Acciones Babcock & Wilcox, Sociedad Española de Construcción, S. A.
 Acciones Citroën Hispania, S. A.
 Acciones Compañía Española de Tubos por Extrusión, Sociedad Anónima (TUBACEX).
 Acciones Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles, S. A.
 Acciones Echevarría, S. A.
 Acciones Española del Acumulador Tudor, S. A.
 Acciones Española del Zinc, S. A.
 Acciones Fábrica Española de Magnetos, S. A.
 Acciones Fabricación de Automóviles Renault en España, Sociedad Anónima (FASA-RENAULT).
 Acciones Industrial Asturiana Santa Bárbara, S. A.
 Acciones La Maquinista Terrestre y Marítima.
 Acciones Material y Construcciones, S. A.
 Acciones Metalúrgica Santa Ana, S. A.
 Acciones Motor Ibérica, S. A.
 Acciones Nueva Montaña Quijano, S. A.
 Acciones Sociedad Española de Automóviles, S. A. (SEAT).

o) Textiles:

Acciones La Seda de Barcelona, S. A.
 Acciones Sociedad Nacional Industrias y Aplicaciones, Celulosa Española, S. A. (SNIACE).

p) Transportes:

Acciones Compañía Metropolitano de Madrid, S. A.

q) Varias:

Acciones Compañía General de Tabacos de Filipinas, S. A.
 Acciones Compañía Telefónica Nacional de España, S. A.
 Acciones La Papelera Española, S. A.
 Acciones Papeleras Reunidas, S. A.
 Acciones Sarrío, Cía. Papelera de Leiza, S. A.
 Acciones Sociedad de Aparcamientos de Barcelona, S. A.

Nota

(1) El tipo de interés puede ser variable en relación con el básico del Banco de España.

Madrid, 25 de abril de 1975.—El Director general, Francisco José Mañas López.

9722 *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se subsana error padecido al transcribir el acuerdo del 30 de diciembre de 1974 sobre número asignado a la sucursal en Zaragoza del «Banco Industrial del Sur, S. A.», como Entidad colaboradora en la recaudación de tributos.*

Padecido error mecanográfico al transcribir el acuerdo de esta Dirección fecha 30 de diciembre de 1974, en cuanto al número de identificación asignado a la sucursal del «Banco Industrial del Sur S. A.», en Zaragoza, calle Coso, 98-100, se subsana el mismo en el sentido de que el número que correctamente ha de utilizarse tal sucursal en sus relaciones con la Hacienda, por lo que se refiere a la cuenta restringida de recaudación de tributos, es el 50-29-01.

Madrid, 25 de marzo de 1975.—El Director general, José Barea Tejero.

9723 *RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 10 de mayo de 1975.*

1 premio de 3.000.000 de pesetas para el billete número 74137

Vendido en Madrid y reserva.

2 aproximaciones de 200.000 pesetas cada una para los billetes números 74136 y 74138.

99 centenas de 10.000 pesetas cada una para los billetes números 74101 al 74200, ambos inclusive (excepto el 74137).

799 premios de 10.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 37

reintegros de 1.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 7

1 premio de 3.000.000 de pesetas para el billete número 72038

Vendido en Marbella y reserva.

2 aproximaciones de 75.000 pesetas cada una para los billetes números 72037 y 72039.

99 centenas de 10.000 pesetas cada una, para los billetes números 72001 al 72100, ambos inclusive (excepto el 72038).

1 premio de 1.000.000 de pesetas para el billete número 34163

Vendido en Madrid, Totana, Sevilla, Granada, Alcoy, Barcelona, La Coruña, Las Palmas y Sestao.

2 aproximaciones de 45.500 pesetas cada una para los billetes números 34162 y 34164.

99 centenas de 10.000 pesetas cada una para los billetes números 34101 al 34200, ambos inclusive (excepto el 34163).

16 premios de 100.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

4223 6197

2.480 premios de 10.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

139	404	527	742
168	423	546	749
228	457	581	869
280	465	588	873
350	471	697	882
367	475	702	912
399	507	714	984
399	519	741	—

Esta lista comprende 11.600 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las once series, 127.600 premios, por un importe de 616.000.000 de pesetas.

Madrid, 10 de mayo de 1975.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.

9724 *RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 17 de mayo de 1975.*

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 17 de mayo, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de once series, de 80.000 billetes cada una, al precio de 1.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 100 pesetas; distribuyéndose 56.000.000 de pesetas en 11.600 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 6.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	6.000.000
1 de 3.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	3.000.000
1 de 1.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	1.000.000
16 de 100.000 (dos extracciones de 4 cifras) ...	1.600.000
2.480 de 10.000 (treinta y una extracciones de 3 cifras)	24.800.000
2 aproximaciones de 200.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	400.000
2 aproximaciones de 75.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	150.000
2 aproximaciones de 45.500 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	91.000
99 premios de 10.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	990.000
99 premios de 10.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	990.000
99 premios de 10.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	990.000
799 premios de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	7.990.000
7.999 reintegros de 1.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	7.999.000
11.600	56.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 10.000 pesetas se utilizarán tres bombos, y cuatro, para los de 100.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 1.000.000 de pesetas, inclusive en adelante, se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80.000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas, como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 80.000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas de 10.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma, es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho a premio de 10.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros, ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se derivan agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial, a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan sobre las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán indistintamente por las Administraciones de Loterías, sea cualquiera la expendedora de los billetes que los obtengan, sin más demora que la exigida para la provisión de fondos cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existan disponibles y la derivada de lo dispuesto para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 10 de mayo de 1975.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.

9725

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Beneficencia Provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción General de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco», Establecimiento de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Susana Tortosa y del Pino, Esther Rodríguez Rodríguez, Carmen Gómez del Pliego, Aránzazu Rodríguez Suárez y Nuria Turriño Vega.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos

Madrid, 10 de mayo de 1975.—El segundo Jefe del Servicio.

9726

BANCO DE ESPAÑA

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 12 al 18 de mayo de 1975 salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar U. S. A.:		
Billete grande (1)	54,74	56,79
Billete pequeño (2)	54,19	56,79
1 dólar canadiense	53,02	55,27
1 franco francés	13,44	13,94
1 libra esterlina (3)	127,65	132,44
1 franco suizo	21,75	22,57
100 francos belgas	151,76	157,45
1 marco alemán	23,25	24,12
100 liras italianas (4)	8,68	9,05
1 florín holandés	22,80	23,65
1 corona sueca	13,85	14,44
1 corona danesa	9,92	10,34
1 corona noruega	11,03	11,50
1 marco finlandés	15,37	16,02
100 chelines austríacos	327,97	341,91
100 escudos portugueses	213,46	220,06
100 yens japoneses	18,72	19,30
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	13,13	13,54
100 francos C. F. A.	27,06	27,90
1 cruzeiro	6,13	6,32
1 peso mejicano	4,16	4,29
1 peso colombiano	0,87	0,90
100 pesos uruguayos	No disponible	
1 sol peruano	0,44	0,45
1 bolívar	12,52	12,91
100 dracmas griegos	180,61	186,20

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares U. S. A. y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares U. S. A.

(3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de ½, 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

(4) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 10.000 liras. Queda excluida la compra de billetes de 50.000 y 100.000 liras.

Madrid, 12 de mayo de 1975.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

9727

RESOLUCION de la Subdirección General de Gestión Económica y Régimen Interior por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de terrenos necesarios para las obras «Doble vía León-Gijón, tramo Pola de Lena-El Caleyo, subtramo «Ablaña-El Caleyo», en términos municipales de Mieres, Ribera de Arriba y Oviedo.

Finalizado el plazo de la información pública abierta a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido padecerse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia.

Esta Subdirección General, por delegación del ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 28 de noviembre de 1973 y con arreglo a lo prevenido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en el Decreto 909/1969, de 9 de mayo, ha resuelto fijar los días 22 y 23 de mayo de 1975 y siguientes para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras, situados en los términos municipales de Mieres, Oviedo y Ribera de Arriba (Oviedo) y pertenecientes a los titulares que se citan.